

como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Villa de San Bartolomé de Tirajana, que le es propio como organizador general del Carnaval Internacional de Maspalomas declarado de interés turístico de Canarias.

6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

87.557

ANUNCIO

115

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución número 103/2026, de fecha 15 de enero de 2026 de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, por el que se procede a la aprobación del listado definitivo de admitidos-as y excluidos-as en el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de Oposición y con el carácter de funcionario de carrera de una (1) plaza de Ingeniero Industrial, Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, con el siguiente tenor literal:

Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que por Resolución número 4965/2025 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación de fecha 19 de agosto de 2025, se procede a la aprobación de la Convocatoria y las Bases Específicas para la provisión por turno libre, mediante el sistema de Oposición y con el carácter de funcionario de carrera de una (1) plaza de Ingeniero Industrial, Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas Número 101 de fecha 22 de agosto de 2025, y en el Boletín Oficial del Estado número 257 de fecha 25 de octubre de 2025 .

Dichas Bases fueron rectificadas por Resolución número 5717/2025, de fecha 24 de septiembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 120, de fecha 6 de octubre de 2025.

SEGUNDO. Que el plazo de presentación de instancias quedó establecido entre el 27 de octubre de 2025 y el 21 de noviembre de 2025, ambos inclusive, recibiéndose en el Servicio de Recursos Humanos un total de VEINTICINCO (25) solicitud de participación.

TERCERO. Que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 8085/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 152, de fecha 19 de diciembre de 2025, se procede a la aprobación del listado provisional de admitidos-as y excluidos-as en el proceso selectivo destinado a la cobertura por turno libre y mediante el sistema de Oposición y con el carácter de Funcionario de Carrera de Una (1) plaza de Ingeniero Industrial, Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

CUARTO. Que habiéndose concedido a los aspirantes excluidos, así como los omitidos, un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, durante el periodo establecido entre el 22 de diciembre de 2025 y el 07 de enero de 2026,

ambos inclusive para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello, contados a partir del día siguiente a la publicación del Listado Provisional de Admitido/as y Excluido/as en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Que con fecha 14 de enero de 2026, se emite informe-propuesta por el Jefe del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, cuyo tenor literario se da por reproducido en aras de evitar innecesarias repeticiones, y cuyo resultado en sentido favorable que obra en el expediente.

En base a ello se emiten las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. Conforme a lo previsto en la Base Quinta apartado tercero de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“5.3 Lista definitiva.

Finalizado el plazo de subsanación y pago de la tasa, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y en ella se hará pública la composición del Tribunal para el presente proceso selectivo. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de este Ayuntamiento, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://sede.maspalomas.com>).

En la citada Resolución, a propuesta del Tribunal Calificador, se hará constar la fecha, lugar y hora de realización del ejercicio de la oposición, todo ello con una antelación mínima de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la página web, en el tablón de edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Contra la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES, contando a partir de su publicación en el BOP, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

SEGUNDO. Conforme a lo previsto en la Base Sexta de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“6.1. Composición

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TREBEP, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus integrantes. Su composición también se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas de acuerdo con el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y su nombramiento o designación corresponderá al órgano convocante.

La totalidad de los miembros del tribunal de selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para concurrir al proceso selectivo. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará compuesto por un presidente, cuatro vocales y un secretario, que deberán tener la condición

de funcionarios de carrera, de cualquier Administración Pública, y actuarán a título individual y no por representación de tales Administraciones.

El Tribunal quedará integrado, además, por sus respectivos suplentes, que serán designados simultáneamente con los titulares.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriese alguna de las causas de abstención o recusación.

6.2. Abstención y recusación

Quienes integren el Tribunal deberán plantear su abstención, para no intervenir en el mismo, cuando estén incursos en causa de abstención conforme al artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a procesos selectivos en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, debiendo comunicar tal circunstancia al órgano que lo designó.

Los aspirantes podrán recusar a las personas integrantes del Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las causas de abstención y recusación podrán promoverse por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. [...]

6.5. Asesores Técnicos Especialistas y Colaboradores

El tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores o especialistas, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas prestando su asesoramiento y colaboración en el ejercicio de sus especialidades, actuando con voz, pero sin voto, tal y como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, y artículo 13.3 del RD 64/1995, de 10 de marzo.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el órgano competente podrá nombrar personal al servicio de la Administración del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana como auxiliares colaboradores administrativos y de servicios, para garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.”

TERCERO. Que la competencia para dictar Resolución corresponde a Dña. María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

En atención a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos, RESUELVO:

PRIMERO. APROBAR la lista definitiva de ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS para tomar parte en la Convocatoria para la provisión por turno libre, mediante el sistema de Oposición y con el carácter de funcionario de carrera de una (1) plaza de Ingeniero Industrial, Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con el siguiente resultado:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS-AS

N.º	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SITUACIÓN
1	***002**	AZCÁRATE	CAMINO	ALBERTO VÍCTOR	ADMITIDO
2	***5962**	BUENO	VEGA	CELIA YOLANDA	ADMITIDO
3	***2296**	CABALLERO	CARBALLO	ANA LAURA	ADMITIDO

4	***5181**	CUBAS	VIERA	MIKEL DAVID	ADMITIDO
5	***6661**	GARCIA	CHIRINO	MARCOS MARIANO	ADMITIDO
6	***8584**	GONZALEZ	VEGA	ANTONIO SAMUEL	ADMITIDO
7	***1496**	HEREDIA	RUIZ	PEDRO CARLOS	ADMITIDO
8	***7215**	MARRERO	MONTESDEOCA	FRANCISCO JOSE	ADMITIDO
9	***1854**	MAYOR	NAVARRO	SHEILA	ADMITIDO
10	***0113**	MORALES	MORENO	ANDREA	ADMITIDO
11	***4103**	PEREZ	LOPEZ	ENAC	ADMITIDO
12	***5362**	SUAREZ	MONTESDEOCA	ALFONSO	ADMITIDO

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS-AS

N.º	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	***0137**	ARAÑA	MENDEZ	FRANCISCO JOSE	6
2	***6965**	CEJUDO	RODRIGUEZ	MAGDALENA	6
3	***5559**	FAJARDO	RODRIGUEZ	VICTOR JAVIER	6
4	***7983**	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JORGE	6
5	***5249**	LEON	LOPEZ	ARISTOBULO	6
6	***4837**	MARRERO	DIAZ	SILVIA	6
7	***4965**	OJEDA	TRUJILLO	JOSE ANGEL	6
8	***0990**	PAREDES	GONZALEZ	JUAN FRANCISCO	6
9	***2563**	RODRIGUEZ	GONZALEZ	MARINA	6
10	***7940**	SANCHEZ	PEREZ	INMACULADA	6
11	***8432**	SANTANA	SOSA	RAUL	6
12	***6810**	SUAREZ	SANTANA	MANUEL	6
13	***8299**	VARGAS	GALLEGO	MANUEL JOSE	6

CLAVES DE EXCLUSIÓN

1. NO APORTA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD VIGOR/INCOMPLETO (SOLO APORTA UNA DE LAS CARAS) O ILEGIBLE.
2. NO PRESENTA LA COPIA DEL TÍTULO QUE ACREDITE LA TITULACIÓN EXIGIDA (ANVERSO Y REVERSO DE LA TITULACIÓN).
3. ANEXO II NO PRESENTADO, INCOMPLETO O NO CUMPLIMENTADO/FIRMADO.
4. ANEXO III (DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO) NO PRESENTADO, INCOMPLETO O NO CUMPLIMENTADO/FIRMADO

5. NO ACREDITA REPRESENTACIÓN LEGAL

6. NO HABER ABONADO LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN O HABIÉNDOLA ABONADO PARCIALMENTE (REDUCCIÓN DEL 50%), NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR DERECHO DE EXAMEN PARA BENEFICIARSE DE LA REDUCCIÓN O NO HABER PRESENTADO JUSTIFICANTE DE PAGO

SEGUNDO. DESIGNAR AL TRIBUNAL CALIFICADOR, conforme a lo señalado en la base sexta de las que rigen la Convocatoria para la cobertura de UNA (1) PLAZA de empleo de INGENIERO INDUSTRIAL, que queda conformado de la siguiente forma:

TRIBUNAL CALIFICADOR PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA INGENIERO INDUSTRIAL

PRESIDENTE

Don Manuel Morales González, Jefe de Servicio de Instalaciones del Cabildo de Gran Canaria

PRESIDENTE SUPLENTE

Doña Victoria Suárez Lorenzo, Jefa de Servicio Técnico de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria

SECRETARIO

Don Raúl Castro de Almada, Jefe de Servicio de Producción del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

SECRETARIO SUPLENTE

Doña Noemí Naya Orgeira, Interventora del Ilustre Ayuntamiento de Arucas

PRIMER VOCAL

Doña María Begoña Rodríguez Álvarez, Técnico de Administración General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana

PRIMER VOCAL SUPLENTE

Don Manuel Alejandro Perera Candil, Cuerpo Superior de Administración, Escala de Administración General de la Comunidad Autónoma (Grupo A, Subgrupo A1)

SEGUNDO VOCAL

Don Fernando Ríos Rull, Técnico de Administración Especial, Licenciado en Derecho, del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana

SEGUNDO VOCAL SUPLENTE

Doña Isabel Julios Ramírez, Cuerpo Superior de Administración, Escala de Administración General de la Comunidad Autónoma (Grupo A, Subgrupo A1)

TERCER VOCAL

Doña Tatiana Quintana Hernández, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

TERCER VOCAL SUPLENTE

Don Domingo Francisco Marrero Marrero, Adjunto - Jefe de Servicio de Instalaciones del Cabildo de Gran Canaria

CUARTO VOCAL

Doña Tania Naya Orgeira, Interventora del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana

CUARTO VOCAL SUPLENTE

Doña Cristina Monzón Ramos, Jefa de Servicio de Formación y Prevención del Cabildo de Gran Canaria

TERCERO. Nombrar como Personal Colaborador a petición del Tribunal, a doña Yudit Leonor Santana Vega.

CUARTO. Fijar la fecha, hora y lugar de inicio del primer ejercicio siendo que esto tendrá lugar el 7 de febrero de 2026 en llamamiento único a las 09:00 horas en el Centro de Formación El Tablero, C. Cartago, 28, 35106 San Bartolomé de Tirajana, Las Palmas. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la página web, en el tablón de edictos de la Corporación.

El llamamiento comenzará por la letra “U”, de conformidad con la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE número 184, de 1 de agosto de 2025).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

QUINTA. Publicar la Resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.maspalomas.com.

Contra la Resolución que se dicte se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Bartolomé de Tirajana, a quince de enero de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023, de 21 de junio de 2023, BOP número 82 de 7 de julio 2023), María Elena Álamo Vega.

78.798

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

ANUNCIO

116

Por Resolución de Alcaldía número 2026-0047, de fecha 13 de enero de 2026, una vez concluido el proceso para cubrir mediante comisión de servicios el siguiente puesto:

Servicio/Dependencia ÁREA ECONÓMICA